DDYA	RESOLUCIÓN N° 825-PCM-2026	Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche *Memoria, Verdad y Justicia* (Ordenanza 3578-CM-26)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL LIBRO *"MICOCULTURA PATAGÓNICA. HONGOS COMESTIBLES: SABORES Y SABERES. NUESTRA EXPERIENCIA"*

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Declaración 1891-CM-15: Declara de interés municipal y cultural las Jornadas de Salud Etnocultural: Alimentación en Poblaciones Originarias y Seguridad Cultural.

Declaración D-26-3279: Se declara de interés municipal las Jornadas de Salud Etnocultural y V Jornadas Internacionales de Psiquiatría Transcultural.

Decreto 362/2019 de la Legislatura de Río Negro: Declara de interés social, cultural, educativo, sanitario y comunitario una publicación del Centro de Etnosalud sobre alimentación de poblaciones originarias.

Nota e información presentada por el Centro de Etnosalud sobre el libro *Micocultura Patagónica. Hongos Comestibles: Sabores y Saberes. Nuestra experiencia*.

FUNDAMENTOS

El libro *Micocultura Patagónica. Hongos Comestibles: Sabores y Saberes. Nuestra experiencia*, editado por el Centro de Etnosalud, reúne experiencias y conocimientos desarrollados en el marco del proyecto "De la ciencia a la mesa. Micocultura patagónica", impulsado por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro y la Agencia Innova.

La publicación, en su primera edición, recupera el trabajo realizado en distintas comunidades patagónicas durante los años 2022 y 2023, abordando la producción y

aprovechamiento de hongos comestibles desde una perspectiva sociocultural, alimentaria y comunitaria.

Entre sus contenidos se destacan capítulos dedicados a los saberes de los pueblos originarios sobre los hongos, recetas tradicionales de campo y experiencias de trabajo comunitario, elaborados con la participación de pobladores, referentes de comunidades originarias, investigadores y profesionales de distintas disciplinas.

Asimismo, la obra refleja el impacto de estas iniciativas en localidades como Río Chico, donde el trabajo conjunto favoreció el desarrollo de emprendimientos productivos, nuevas instancias de capacitación y experiencias educativas, demostrando el potencial de la articulación entre el conocimiento científico y los saberes locales.

El Centro de Etnosalud, con sede en San Carlos de Bariloche, desarrolla una importante labor de investigación, docencia y difusión de conocimientos vinculados con la salud intercultural y las particularidades culturales de las distintas comunidades.

En este sentido, la publicación constituye un valioso aporte a la preservación y transmisión de conocimientos ancestrales, la valorización de los recursos naturales de la Patagonia y la promoción del desarrollo comunitario.

Por todo ello, se considera oportuno que el Concejo Municipal reconozca esta obra, destacando su contribución a la cultura, la educación, la investigación y la difusión de los saberes de nuestra región.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo del Rio.

COLABORADORA:Directora del Centro de Etnosalud, Valentina Farías.

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso “y” del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

DDYA	RESOLUCIÓN N° 825-PCM-2026	**Concejo Municipal** **Municipalidad de San Carlos de Bariloche** *Memoria, Verdad y Justicia* (Ordenanza 3578-CM-26)

Art. 1°) Se declara de interés municipal el libro *Micocultura Patagónica. Hongos Comestibles: Sabores y Saberes. Nuestra experiencia*, editado por el Centro de Etnosalud, por su contribución a la recuperación, preservación y difusión de saberes originarios, conocimientos sobre la alimentación regional y experiencias de desarrollo comunitario en la Patagonia.

Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3°) La presente resolución se aprueba ad referéndum en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Art. 4°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 04 de noviembre de 2026.
GRDR/GP/sag